



PROCESO	Imposición de servidumbre
RADICACIÓN	110013103019 2021 00257 00

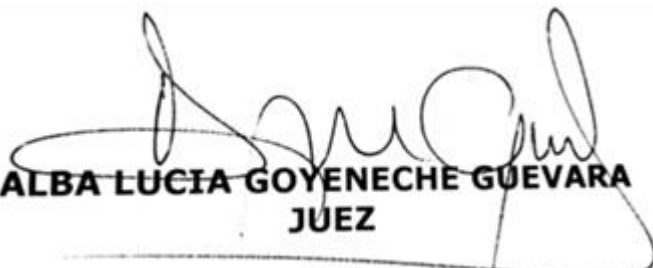
Las actas de amparo policivo por perturbación allegadas por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia - Inspección Sexta Municipal de Policía de Yumbo (archivos 131 y 134 Cdo 1) agréguese a los autos.

Las solicitudes esgrimidas por la abogada de la parte actora (archivos 133, 135 y 138 Cdo 1), agréguese a los autos. reiterándole a la abogada que basta con una sola petición para que el despacho le atienda su solicitud, pues el envío de sendos escritos con las mismas peticiones solo congestiona la labor del despacho.

De otra parte, no se accede a lo solicitado por la apoderada de la actora (archivo 137 Cdo 1), dado que, el auto fechado 29 de julio de 2022 se encuentra ejecutoriado, convirtiéndose por ende en ley del proceso, por lo que, deberá previamente dar cumplimiento a lo allí ordenado.

Ahora en cuento a oficiar a Ecopetrol, es del caso reliviarle a la abogada que dicha carga es de las partes y no del Juzgado.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
HOY	21/10/2022	SE NOTIFICA LA	
PRESENTE	PROVIDENCIA	POR	ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 181			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ			
Secretario			